

NEUQUEN, 6 de julio de 1971.-

VISTO;

La necesidad de verificar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar en el ejido del municipio de Plettier, como así también resolver sobre ubicación de establecimientos de enseñanza primaria; y

CONSIDERANDO;

Que para tales fines deben tomarse las providencias que correspondan;

Que ello se lograría mediante el levantamiento de un censo escolar;

Que para su concreción se ha solicitado la asesoría técnica de la Dirección de Estadística y Censos;

Que en el ejido mencionado hay una escuela provincial y tres del orden Nacional;

Que rige un convenio de coordinación escolar con el Consejo Nacional de Educación;

Por ello, en uso de sus facultades y las conferidas por Decretos Nos. 0351/64; 0216/66 y 0063/70;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E:

- 1°.-DISPONER la realización de un Censo Escolar de niños de 4 a 16 años en el ejido perteneciente a la Municipalidad de Plettier, el día 23 de julio de 1971.-
- 2°.-AFRONTAR para la tarea el personal docente de la Escuela Provincial N° 34.-
- 3°.-SOLICITAR a la Supervisión de Escuelas Nacionales la afectación del personal docente de las Escuelas N° 60, 98 y 106.-
- 4°.-Disponer censo escolar el día 23 de Julio de 1971, en la zona encuestada.-
- 5°.-DAR conocimiento de esta resolución a la Supervisión Seccional de Escuelas Nacionales.-
- 6°.-AGRADECER a la Dirección de Estadística y Censos por su importante intervención técnica.-
- 7°.-REGISTRAR, dándose a conocimiento de Secretaría Técnica General; Dirección General de Enseñanza Primaria; Administración Personal y Archivos.-



*[Handwritten signature]*